



## POLITICA AGRARIA

Las diversas disposiciones que han concretado las líneas de actuación de la política agraria durante el año 1.968, han seguido las tendencias especificadas en el I Plan de Desarrollo, con especiales matizaciones por ser un año de política económica estabilizadora e inicio de un II Plan de Desarrollo, que considera como prioritario al sector agrícola.

Los objetivos genéricos de la política agraria han sido:

- a) - Fomentar un aumento en la producción final del sector para conseguir abastecer el mercado interior y aumentar las exportaciones de los productos básicos necesarios, a la vista de las estimaciones realizadas en orden a la posible expansión de la demanda total de productos agrícolas.
- b) - Procurar que los precios de los productos agrarios sean competitivos, para lo que se precisaba una actuación decidida sobre el empleo de medios de producción, la estructura, la dimensión de las explotaciones y la formación de los agricultores.
- c) - El tercer objetivo tiene un contenido eminentemente social: la mejora en el nivel de vida de los agricultores, por medio de la garantía de los precios agrícolas y regulación de los mercados y la mejora de las condiciones del medio rural.

Los diversos elementos que es necesario conjugar para el logro de estos objetivos son: mejora de la estructura del sector, continuando los planes de regadío, la concentración parcelaria, aumento y reestructuración de las explotaciones agrarias por medio de ayudas financieras a las pequeñas propiedades que se fusionan, intensificación de la conservación de suelos y repoblación forestal. Por otro lado, la formación profesional mediante la creación de Escuelas de Capataces y Agencias de Extensión. Se ha estimulado el empleo de los medios de producción, aumentando los elementos subvencionados y promoviendo la fabricación de determinada maquinaria agrícola. La creación de instalaciones para comercialización comprendiendo tanto al sector ganadero, al hortofrutícola, como a las construcciones a cargo del Servicio Nacional de Cereales, los mataderos y la red frigorífica.

## ORDENACION RURAL

La Ley de 24 de julio de 1.968 establece las normas que han de presidir la Ordenación Rural iniciada ya en anteriores disposiciones; pero esta ley viene a completar el marco de la institución y a autorizar los medios de actuación que requieran para su aplicación la promulgación de preceptos con rango de Ley.

La ordenación rural es una actividad dirigida a: